

PROSPERIDAD PARA TODOS 110167

RESOLUCION No.

DE 2014

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria locomotora de la innovación para empresas 2014"

EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos 2010-2014", plantea objetivos en materia de desarrollo económico y empresarial de los cuáles es importante resaltar aquel que busca lograr un crecimiento económico anual igual o superior al 6 por ciento, que sea sostenible desde un punto de vista social y medioambiental. Para lograr el objetivo de crecimiento sostenible, el Plan considera necesario promover la innovación para la competitividad de la cual se definen cuatro componentes principales: 1) Conocimiento e innovación; 2) Emprendimiento empresarial; 3) Propiedad intelectual, instrumento de innovación; y 4) Promoción y protección de la competencia en los mercados. Con ello, el emprendimiento empresarial es reconocido como uno de los componentes del desarrollo económico y la competitividad.

Que dentro de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, formulada en el documento "Colombia Construye y Siembra Futuro" de 2008, desarrollada en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3582 del año 2009 y dentro del marco normativo establecido en la Ley 1286 de 2009, fija para los próximos 10 años metas presupuestarias de inversión en el sector de ciencia, tecnología e innovación (CT+I) y designa al anterior Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología como Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), dándole la categoría de rector de la política de este sector. Este esfuerzo es consistente con la necesidad identificada por el gobierno de aumentar la inversión en CT+I y de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para propender por la transformación productiva y social del país.

Que dentro de los objetivos de la estrategia de "Fomento a la innovación y el desarrollo productivo" de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología en Innovación, son: a) apoyar a las empresas en sus actividades de búsqueda, evaluación, negociación, y apropiación de tecnología; b) incrementar los esfuerzos en educación y capacitación, que apoyen los procesos de aprendizaje, traducción y apropiación de conocimiento en las empresas; c) apoyar al desarrollo de clústeres y otras formas de aglomeraciones empresariales, como mecanismo fundamental para competir en mercades globalizados; d) apoyar y consolidar las alianzas de entidades del conocimiento – empresas y las redes de innovación y sistemas regionales de innovación que se han venido formando en el país.

Que con el objetivo de dar continuidad a este tipo de acciones encaminadas a sentar las bases para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones futuras en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones en materia de innovación empresarial, y recogiendo los para las acciones en materia de innovación en materia de

Carrera 7 B bis N° 132 – 28 Teléfono: (57-1) 625 8480 Fax: (57-1) 625 1788 Bogotá D.C. – Colombia www.colciencias.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

aprendizajes y retos identificados de las convocatorias piloto ejecutadas durante los años anteriores y, teniendo presente además que la dinámica económica y el cambio tecnológico imponen mayores retos a las empresas para mantener su vigencia en el mercado; el presente instrumento busca apoyar el fortalecimiento de capacidades para gestionar la innovación en aquellas organizaciones que han iniciado algún tipo de práctica alrededor de la innovación y que tienen el potencial de generar innovaciones de producto, servicio o modelo de negocio de la mano de COLCIENCIAS.

Que toda vez que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 dispone que "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente", COLCIENCIAS está facultado para asignar los recursos que correspondan a quien tenga la idoneidad, experiencia y capacidad, sin necesidad de adelantar ningún tipo de proceso de selección.

Que sin perjuicio de lo anterior y en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria locomotora de la innovación para empresas 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia "Convocatoria locomotora de la innovación para empresas 2014", publicado en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 8 FEB 2014

HECTOR RENDÓN OSORIO

SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Vo.Bo. Imzapatab Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla